Naciones Unidas E/2004/94

Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2004
Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004
Tema 13 a) del programa
Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Formulación de una estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de los países menos adelantados

Informe del Secretario General

Resumen

La exclusión de la lista de los países menos adelantados refleja el éxito que un país ha alcanzado en su desarrollo y en su capacidad para transformar su economía. El apoyo de los asociados para el desarrollo —en forma de preferencias arancelarias, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación técnica— ha tenido con frecuencia algo que ver en el logro de ese éxito. Por lo tanto, es probable que un elemento de apoyo ininterrumpido durante un período adecuado, —una "transición gradual"—, sea de importancia crucial para que continúe el desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista. Puesto que la exclusión puede plantear problemas diferentes a los distintos países, es necesario que las estrategias se ajusten a las circunstancias de cada país y, por lo tanto, su formulación debe corresponder al país que queda excluido, en colaboración con sus asociados para el desarrollo. Una estrategia de transición gradual para los países que se retiran de la lista de países menos adelantados debe guardar relación con las medidas que se han de adoptar en el plano nacional, sin dejar de tener en cuenta también la posibilidad de que los beneficios disponibles para esa categoría de países se reduzcan cuando el país se retira de la lista correspondiente. Los principales beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados varían entre los distintos donantes, pero la continuación de algunas preferencias relacionadas con el comercio podrían ser importantes para algunos países que quedan excluidos de la lista. Con todo, muchos beneficios comerciales se rigen por normas intergubernamentales establecidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC); el Consejo Económico y Social tal vez desee invitar a los asociados para el desarrollo, en particular a los miembros de la OMC, a que examinen favorablemente las recomendaciones que figuran en el presente informe.

04-42770 (S) 210704 210704

Índice

		Párrafos	*Página*
	Introducción	1-5	3
I.	Beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados	6-37	4
	A. Acceso preferencial a los mercados	8-13	5
	B. Trato especial en lo relativo a las obligaciones dimanantes de la Organización Mundial del Comercio	14-29	8
	C. Financiación del desarrollo	30-33	12
	D. Cooperación técnica	34-37	15
II.	Principios generales para la preparación de una estrategia de transición gradual	38-48	16
III.	Posibles elementos para una estrategia de transición gradual	49-68	18
	A. Acceso preferencial a los mercados	51-54	19
	B. Trato especial en relación con las obligaciones que impone la Organización Mundial del Comercio	55-64	20
	C. Financiación para el desarrollo	65-66	22
	D. Cooperación técnica	67-68	23
IV.	Observaciones finales	69-73	23

Introducción

1. En su resolución 2004/3, de 3 de junio de 2004, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2004, un informe en que figuraran recomendaciones sobre el modo de formular una estrategia para que los países que se eliminaran de la categoría de países menos adelantados tuvieran una transición sin tropiezos. En la resolución se pidió también al Secretario General que preparara el informe de manera incluyente y transparente, con la participación de los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, así como los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones internacionales pertinentes.

2. El presente informe se ha elaborado en respuesta a esa petición, habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el Comité de Políticas de Desarrollo en su sexto período de sesiones[1], la información proporcionada al Comité por una serie de organizaciones internacionales[2] y la información proporcionada por los gobiernos tras la aprobación de la resolución 2004/3 del Consejo Económico y Social[3].

3. El presente informe también se basa en la labor en curso de la Secretaría, que se inició con la elaboración de un informe anterior del Secretario General sobre la transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de los países menos adelantados, presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (E/2001/94 y Corr.1). En el informe citado se llegaba a la conclusión, entre otras cosas, de que la Secretaría había recibido información insuficiente para poder formular recomendaciones sobre las medidas adicionales que cabría tomar para asegurar una transición gradual de los países que perdieran la categoría de menos adelantados. Después de haber examinado ese informe, el Consejo, en su resolución 2001/43, de 24 de octubre de 2001, exhortó a los asociados en el desarrollo y a las organizaciones multilaterales que correspondiera a que facilitaran al Comité de Políticas de Desarrollo, antes de su cuarto período de sesiones de 2002, la información sobre su posible respuesta al hecho de que se retirara un país de la lista de los países menos adelantados.

4. En respuesta a la resolución 2001/43 del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales remitió una carta, de fecha 16 de enero de 2002, a los gobiernos de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE), en la que les solicitaba información sobre su posible

---

[1] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 13 (E/2004/37).

[2] La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD/OCDE). Véase, en particular, la nota de la UNCTAD titulada “An overview of desirable ‘smooth transition’ modalities for countries graduating from least developed country status”, que aparece (sólo en inglés) en la siguiente dirección: http://www.un.org/esa/analysis/ devplan/index.html. Ruta: *Background Papers of the Sixth Session* (consultada el 14 de julio de 2004).

[3] Al 15 de julio de 2004, la Secretaría había recibido seis respuestas a una carta de fecha 9 de junio de 2004 dirigida a todas las Misiones Permanentes por la Secretaría. Tres respuestas —las de Benin (en nombre de 50 países menos adelantados), el Canadá; e Irlanda (en nombre de 25 Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea)— representaban las opiniones de 76 Estados Miembros. También se recibieron respuestas de tres países menos adelantados que reúnen o pueden reunir las condiciones para ser retirados de la lista (Cabo Verde, Maldivas y Samoa). Estas respuestas aparecen en la siguiente dirección: http://www.un.org/esa/analysis/devplan/index.html (consultada el 15 de julio de 2004).

respuesta al hecho de que se retirara un país de la lista de los países menos adelantados. Las respuestas a esta solicitud figuran en el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones[4]. El Comité tomó nota de esta información durante su tercer examen trienal de la lista de países menos adelantados en 2003.

5. Posteriormente, en su resolución 2002/36, de 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social instó a las organizaciones internacionales, los donantes bilaterales y los países que se retiraran de la lista o fueran a ser retirados de la lista a que entablaran un debate sobre el tratamiento de los países que se retiraran de la lista con miras a garantizar que la exclusión de un país de la lista de los países menos adelantados no ocasionara la perturbación de los planes, programas y proyectos de desarrollo y la importancia de garantizar una transición gradual a los países que cumplieran las condiciones para ser excluidos de la lista de los países menos adelantados. En respuesta a esa resolución, así como a la decisión 2003/281 del Consejo, de 24 de julio de 2003, en que el Consejo pidió al Secretario General que le prestara el apoyo técnico necesario para el examen de la lista de países menos adelantados que el Comité efectuaría en 2003, el Secretario del Comité remitió una carta, de fecha 19 de septiembre de 2003, a los gobiernos de los países miembros del CAD/OCDE para solicitarles mayor información sobre los beneficios actualmente disponibles para los países menos adelantados que podrían retirarse en el caso de que un país quedara excluido de esta categoría[5].

I. Beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados

6. Los asociados en el desarrollo brindan una serie de beneficios a los países menos adelantados debido a su pertenencia a esa categoría de países. Existe el temor de que si estos beneficios se retiraran inmediatamente después de que un país quedara excluido de la lista de países menos adelantados, sus perspectivas de desarrollo se verían afectadas. Es con el fin de evitar esa posibilidad que se necesita una estrategia para asegurar una transición gradual. Para diseñar este tipo de estrategia, hay que determinar cuáles son los beneficios que los países reciben por pertenecer a esa categoría y qué se exponen a perder al quedar excluidos de la lista.

7. Los beneficios principales derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados varían entre los distintos donantes y, en su mayor parte, guardan relación con preferencias comerciales y el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo. Se inscriben en cuatro esferas principales: a) acceso preferencial a los mercados; b) trato especial en lo relativo a las obligaciones que impone la OMC; c) asistencia oficial para el desarrollo y otras formas de financiación para el desarrollo; y d) cooperación técnica y otras formas de ayuda, incluido el apoyo financiero para la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en algunas reuniones de las Naciones Unidas.

---

[4] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 33* (E/2002/33), anexo I. La Secretaría recibió respuestas de 10 asociados en el desarrollo —Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte— a las cartas remitidas a los representantes de 22 Estados miembros del CAD/OCDE en enero de 2002 y en septiembre de 2003.

[5] Sólo un país miembro (Alemania) respondió a esta solicitud y manifestó que el Gobierno de Alemania mantenía la posición señalada en la respuesta a la carta anterior, de fecha 16 de enero de 2002.

A. Acceso preferencial a los mercados

1. Esquemas generales

8. Las preferencias de acceso a los mercados dan derecho a los exportadores de los países menos adelantados a pagar aranceles más bajos o a tener acceso a los mercados de los países desarrollados y de los países en desarrollo libre de derechos y de contingentes[6]. Estas preferencias recíprocas se otorgan en el marco de dos esquemas preferenciales generales: a) el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), en el que o bien quedan comprendidos todos o casi todos los productos procedentes de los países menos adelantados[7], o entraña una cobertura parcial de los productos de todos los países pertenecientes a esa categoría[8]; y b) el Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC), que se aplica a todos los países menos adelantados o a algunos de ellos[9]. Existen además las iniciativas que algunos interlocutores comerciales han adoptado para otorgar preferencias especiales ya sea a todos los países menos adelantados o a los pertenecientes a regiones específicas. Por ejemplo, en el marco del acuerdo comercial preferencial de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), la India otorga preferencias de acceso a su mercado a los países menos adelantados miembros de dicha Asociación.

9. Sin embargo, con la tendencia general hacia un comercio más libre y el deterioro de las preferencias comerciales otorgadas a todos los países en desarrollo, los beneficios de que disfrutan los países menos adelantados irán desapareciendo gradualmente a medida que se eliminen los obstáculos al comercio para todos los países en desarrollo. Además, las preferencias otorgadas a los países menos adelantados en materia de acceso a los mercados abarcan a menudo excepciones cruciales. Así sucede, en particular, en el caso de las preferencias otorgadas por los países integrantes del Grupo de la Cuadrilateral, es decir, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y los países miembros de la Unión Europea (UE). Por ejemplo, la iniciativa "Todo menos armas" de la UE[10] prevé excepciones temporales aplicables a productos que pueden ser de importancia para los países menos adelantados: las bananas, el arroz y el azúcar. El Canadá aplica restricciones similares a productos lácteos y aves; mientras que el Japón las aplica a una gama de productos agropecuarios y los Estados Unidos de América a los textiles y prendas de vestir.

10. Sin embargo, de los datos disponibles se desprende que el total de las importaciones efectuadas por los países integrantes del Grupo de la Cuadrilateral desde los países menos adelantados aumentó en más del doble entre 1996 y 2001, aun cuando

---

[6] Para una lista amplia de los esquemas de acceso preferencial a los mercados que aplican tanto los países desarrollados como los países en desarrollo a los países menos adelantados, véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *The Least Developed Countries Report 2004* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.04.II.D.27), cuadros 48 y 49.

[7] Según la información más reciente disponible, los países que aplican esta modalidad del SGP son Australia, el Canadá, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Islandia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, la República Checa y Suiza, así como la Unión Europea, en particular en relación con su iniciativa denominada "Todo menos armas".

[8] Aplican esta modalidad Bulgaria, los Estados Unidos de América, Mauricio, la República de Corea, Singapur, Tailandia y Turquía.

[9] Los países que lo aplican son la Argentina (a todos los productos); Egipto (a productos determinados); y la India (productos determinados de algunos países menos adelantados).

[10] En el marco de esta iniciativa, introducida en 2001, se otorga acceso libre de derechos y de contingentes a las exportaciones procedentes de todos los países menos adelantados (con la excepción permanente de armas y municiones).

se registraron tasas relativamente bajas de utilización de las preferencias de acceso a los mercados[11] (véase el gráfico). Además, entre 2001 y 2002, el total de las exportaciones de los países menos adelantados destinadas a los países integrantes del Grupo de la Cuadrilateral, en especial el Japón y el Canadá, creció con mayor rapidez que las exportaciones procedentes de otros países en desarrollo (véase el cuadro 1), aunque parte de ese crecimiento puede atribuirse a las tasas más altas de utilización de las preferencias de acceso a los mercados (véase el gráfico). Si los países menos adelantados (incluidos los que reúnen las condiciones para retirarse de esa categoría) adoptan medidas con el fin de hacer frente a los factores que limitan su capacidad, pueden obtener mayores ventajas de los esquemas vigentes de acceso preferencial a los mercados. Además, existe la posibilidad de estimular aún más esta tendencia positiva mediante la ampliación de los esquemas que actualmente se aplican a los países menos adelantados o con la introducción de nuevos sistemas. Por ejemplo, el Canadá aumentó el número de productos comprendidos en su esquema del SGP para los países menos adelantados en 2002 y 2003 y lo mismo hizo el Japón en 2001-2002 y 2003 con su esquema del SGP para esa categoría de países.

Importaciones y efectividad de las preferencias de acceso a los mercados otorgadas en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) por los países integrantes del Grupo de la Cuadrienal a los países menos adelantados, 1995-2001

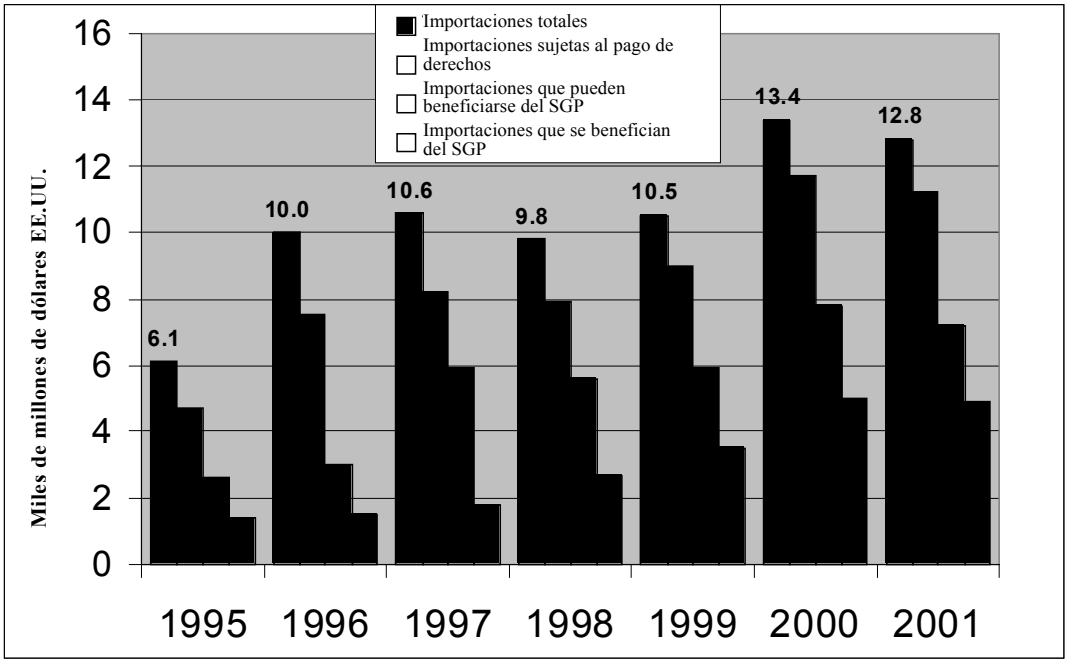

Fuente: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, con datos basados en UNCTAD, *The Least Developed Countries Report 2004* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.04.II.D.27), cuadro 51.

[11] Entre los obstáculos más importantes a la plena utilización de las preferencias comerciales figuran los condicionamientos de la oferta, las restricciones derivadas de las normas de origen, los obstáculos no arancelarios —como la observancia de las normas de productos, medidas sanitarias y etiquetado ecológico— y las subvenciones en los países desarrollados. Véase UNCTAD, *Trade Preferences for LDC's: An Early Assessment of Benefits and Possible Improvements* (documento UNCTAD/ITCD/TSB/2003/8).

Cuadro 1
Importaciones de mercancías efectuadas por los países integrantes del Grupo de la Cuadrienal procedentes de países menos adelantados y de otros países en desarrollo, 1992-2002

Importador del Grupo de la Cuadrienal	*Exportador País menos adelantado/ Otro país en desarrollo*	*Participación en el total de las importaciones (porcentaje)*		*Modificación porcentual en relación con el año precedente*				
		1992	*2002*	*1998*	*1999*	*2000*	*2001*	*2002*
Canadá	País menos adelantado	0,2	0,2	-2,7	-12,5	12,6	35,3	11,3
	Otro país en desarrollo	12,5	17,4	-3,0	-4,5	12,0	2,1	7,4
Estados Unidos	País menos adelantado	0,8	0,8	0,6	-14,8	14,5	7,5	-4,1
	Otro país en desarrollo	40,3	47,2	-4,4	6,2	4,2	-0,5	2,9
Japón	País menos adelantado	0,5	0,4	-4,9	-1,1	-1,1	-3,1	39,2
	Otro país en desarrollo	49,7	59,4	-1,3	1,5	9,3	0,4	1,0
Unión Europea	País menos adelantado	0,5	0,6	-3,0	-24,2	9,5	14,0	1,9
	Otro país en desarrollo	13,9	16,5	-0,2	4,4	11,5	-1,4	-1,3

Fuente: UNCTAD, *The Least Developed Countries Report 2004* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.04.II.D.27), cuadro 50.

11. La exclusión de un país de la lista de países menos adelantados (independientemente de que el país de que se trata sea o no miembro de la OMC) podría dar por resultado que los interlocutores comerciales estuvieran jurídicamente obligados o se vieran inducidos a cambiar el trato preferencial reservado para los países menos adelantados por el trato (por lo general mucho menos ventajoso) otorgado a otros países en desarrollo en el marco de los esquemas del SGP/SGPC, o por el de la nación más favorecida, es decir, un trato basado en el principio de la no discriminación entre los interlocutores comerciales.

2. Los textiles y el vestido

12. Desde 1995, el comercio internacional de los textiles se ha regido por el Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido[12]. Al dar cabida a la imposición de contingentes, este Acuerdo entra en conflicto con la preferencia general del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)/OMC por los aranceles aduaneros en lugar de las restricciones cuantitativas. En el comercio de los textiles, que se rige por el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, también hay excepciones al principio de la nación más favorecida, consistente en otorgar igual trato a todos los interlocutores comerciales, al amparo de las disposiciones en que se especifica la cuantía que cada país importador puede aceptar de los distintos países exportadores. Aunque la mayoría de los países exportadores de textiles se han enfrentado a barreras relativamente elevadas a la importación de estos productos,

[12] Véanse *Los instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, Marrakech, 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7). También aparece publicado en la siguiente dirección http://www.wto.org/spanish/tratop_s/texti_s/texti_s.htm (consultado el 15 de julio de 2004).

algunos países menos adelantados, sobre todo en Asia, se han beneficiado de un acceso preferencial a los mercados de productos textiles.

13. Sin embargo, como resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, se registra un proceso gradual en relación con los textiles y las prendas de vestir por el que estos productos volverán a quedar sujetos a las normas del GATT/OMC al término de un período de 10 años, y el propio Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido dejará de existir después del 1° de enero de 2005. Este proceso entrañará la eliminación, para esa fecha, tanto de las restricciones cuantitativas como de la capacidad de los países importadores para establecer distinciones entre los exportadores. La repercusión general de la eliminación de los contingentes de importación y de las ventajas preferenciales para los países menos adelantados dependerá de que la concesión unilateral de preferencias de acceso a los mercados para los países menos adelantados pueda compensar o no los efectos desfavorables de la eliminación gradual del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido[13].

B. Trato especial en lo relativo a las obligaciones dimanantes de la Organización Mundial del Comercio

14. Los diferentes Acuerdos de la OMC contienen alrededor de 150 artículos o párrafos distintos con disposiciones sobre el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo: aproximadamente 100 de esos artículos resultan aplicables a todos los países en desarrollo, mientras que el resto se aplica a diferentes subgrupos dentro de esa categoría de países. Hay más de 20 artículos en los que de manera explícita se prevé un trato especial y diferenciado para los países menos adelantados.

15. Los países menos adelantados que han pasado a ser miembros de la OMC[14] disfrutan de exenciones o de una consideración especial en lo relativo a la aplicación de los Acuerdos de la OMC en las ocho esferas siguientes: adhesión a la OMC; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos al comercio; subvenciones y medidas compensatorias; comercio de servicios; aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio; solución de diferencias y mecanismo de examen de las políticas comerciales. A diferencia de los esquemas amplios del SGP o del SGPC, este tipo de trato especial se otorga a los países menos adelantados debido a su condición de miembros de la OMC. Los países menos adelantados (y aquellos países que han quedado excluidos de esta categoría) que aún no son miembros de la OMC deben negociar su adhesión, incluido su derecho a gozar de estas exenciones o de esta consideración especial.

1. Adhesión a la Organización Mundial del Comercio

16. Todo proceso de adhesión supone una negociación entre el país que sigue ese proceso y los miembros interesados de la OMC; y, como es el caso de otros compromisos relacionados con la OMC, los gobiernos en proceso de adhesión y los miembros examinan, caso por caso, la cuestión del trato especial y diferenciado. A la luz de las mayores dificultades que enfrentan los países menos adelantados en

[13] Véase *The Least Developed Countries Report, 2004*, recuadro 14, cuarto párrafo.

[14] De los 50 países menos adelantados, 31 son miembros de la OMC. Otros 11 países menos adelantados tienen la condición de observador y, según las normas de la OMC, deben dar inicio a las negociaciones para su adhesión a la organización en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que adquirieron la condición de observador.

proceso de adhesión con respecto a la aplicación de normas y reglamentos compatibles con la OMC, en la Declaración de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha, del 9 al 13 de noviembre de 2001 (Declaración de Doha)[15], los Ministros reconocieron que "la integración de los países menos adelantados en el sistema multilateral de comercio exige un acceso a los mercados significativo, ayuda para la diversificación de su base de producción y de exportación, así como asistencia técnica relacionada con el comercio y creación de capacidad" y convinieron en "esforzarnos por facilitar y acelerar las negociaciones con los países menos adelantados en proceso de adhesión" (párr. 42). Actualmente hay ocho países menos adelantados en proceso de adhesión a la OMC: Bhután, Cabo Verde, Etiopía, la República Democrática Popular Lao, Samoa, el Sudán, Vanuatu y el Yemen.

17. En diciembre de 2002, el Consejo General de la OMC aprobó directrices para facilitar y acelerar las negociaciones con los países menos adelantados en proceso de adhesión. En la actualidad, las directrices se refieren a los siguientes aspectos: a) los miembros de la OMC actuarán con moderación para no solicitar concesiones excesivas a los países menos adelantados en proceso de adhesión, en particular, concesiones que resulten incompatibles con las necesidades de desarrollo, financieras y comerciales de cada país; b) se establecerán períodos de transición para que los países menos adelantados en proceso de adhesión puedan aplicar efectivamente sus compromisos y obligaciones; c) los miembros de la OMC prestarán, con carácter prioritario, asistencia técnica que abarque todas las etapas del proceso de adhesión de un país menos adelantado; y d) la secretaría de la OMC prestará asistencia técnica, previa solicitud, sobre los procedimientos de adhesión[16].

18. Esas directrices han demostrado ser importantes para facilitar y acelerar la adhesión de los países menos adelantados a la OMC y han permitido que haya más flexibilidad a al hora de conceder períodos de transición a los países menos adelantados en proceso de adhesión. Por ejemplo, a Camboya y Nepal, que concluyeron su proceso de adhesión en 2003, se les han concedido períodos de transición de tres a cinco años para aplicar los diversos acuerdos de la OMC.

2. Medidas sanitarias y fitosanitarias

19. Los miembros de la OMC tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales, siempre y cuando esas medidas sean compatibles con lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, que tiene principalmente por objeto evitar las restricciones encubiertas del comercio internacional[17]. En ese Acuerdo se establece que los miembros de la OMC han de tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo miembros, y en particular las de los menos adelantados, que pueden tropezar con dificultades especiales para cumplir las medidas sanitarias o fitosanitarias de los miembros importadores y, como consecuencia, para acceder a los mercados, así como para formular y aplicar medidas sanitarias o fitosanitarias en sus propios territorios.

---

[15] A/C.2/56/7, anexo, y aparece también en la siguiente dirección *http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm* (consultado el 14 de julio de 2004).

[16] Véase el documento WT/COMTD/LDC/12, de 5 de diciembre de 2002.

[17] El texto íntegro del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsagr_s.htm* (consultado el 14 de julio de 2004).

20. Los países menos adelantados miembros de la OMC habían recibido autorización para aplazar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias relativas a los productos importados por un período de cinco años. Ese período expiró el 1° de enero de 2000. En cuanto a los países en desarrollo, se les había concedido un período de transición de dos años, que expiró el 1° de enero de 1997. Para los países en proceso de adhesión, incluidos los países menos adelantados, no existe un período de transición predeterminado para aplicar las disposiciones del Acuerdo. Cuando se celebran las negociaciones sobre la adhesión, se conciertan esos arreglos en función de cada caso, teniendo en cuenta las necesidades y las dificultades del país interesado. Como se ha señalado más arriba, en las directrices del Consejo General relativas a la adhesión de los países menos adelantados se pide que se concedan períodos de transición.

3. Obstáculos técnicos al comercio

21. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC tiene por objeto garantizar que los distintos reglamentos técnicos, normas y procedimientos no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional[18]. Sin embargo, en el Acuerdo se reconoce que los países en desarrollo miembros, en particular los menos adelantados, pueden tener problemas especiales, en particular de orden institucional y de infraestructura, para elaborar y aplicar reglamentos técnicos y normas.

22. Así pues, en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio se insta a los miembros de la OMC a que proporcionen asistencia técnica a los países en desarrollo miembros para elaborar y aplicar reglamentos técnicos, teniendo en cuenta la etapa de desarrollo del miembro que solicite esa asistencia, especialmente en el caso de los países menos adelantados miembros.

4. Subvenciones y medidas compensatorias

23. El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC establece normas básicas sobre el empleo de las subvenciones y regula las medidas que los miembros de la OMC pueden adoptar para compensar los efectos de las subvenciones[19]. El Acuerdo estipula que los Estados miembros de la OMC pueden recurrir a los mecanismos de solución de controversias de la OMC para solicitar que se retire una subvención o que se eliminen sus efectos desfavorables. Además, cualquier Estado miembro de la OMC puede poner en marcha su propia investigación y, en última instancia, imponer un derecho compensatorio a las importaciones subvencionadas que han perjudicado a los productores nacionales.

24. En el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias se reconocen tres categorías de países en desarrollo miembros: los miembros menos adelantados, los miembros con un producto nacional bruto (PNB) per cápita inferior a 1.000 dólares de los EE.UU. al año y los demás países en desarrollo. Cuanto más bajo es el nivel de desarrollo de un miembro de la OMC, más favorable es el trato que recibe en relación con las disciplinas relativas a las subvenciones. Los países menos

[18] El texto íntegro del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbtagr_s/htm* (consultado el 15 de julio de 2004).

[19] El texto íntegro del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/tratop_s/scm_s/subs_s.htm* (consultado el 15 de julio de 2004).

adelantados y los miembros de la OMC con un PNB per cápita inferior a 1.000 dólares anuales están exentos de la prohibición de subvenciones a la exportación, pero los demás países en desarrollo miembros disponen de un período de ocho años para eliminar progresivamente sus subvenciones a la exportación. Por lo que respecta a las medidas compensatorias, los exportadores de los países en desarrollo miembros, incluidos los países menos adelantados, tienen derecho a un trato más favorable en cuanto a la finalización de las investigaciones si el nivel de subvención o el volumen de las importaciones son pequeñas.

5. Comercio de servicios

25. En el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios[20] de la OMC se pide que se facilite la creciente participación de los países en desarrollo miembros en el comercio mundial mediante compromisos específicos negociados, dando especial prioridad a los países menos adelantados. También se subraya que "se tendrá particularmente en cuenta la gran dificultad de los países menos adelantados para aceptar compromisos negociados específicos en vista de su especial situación económica y de sus necesidades en materia de desarrollo, comercio y finanzas"[21]. Además, se pide a los miembros de la OMC que presten especial consideración a los esfuerzos de los países menos adelantados miembros para animar a los proveedores extranjeros de servicios de telecomunicaciones a ayudarles en la transferencia de tecnología, la formación y otras actividades que favorezcan el desarrollo de su infraestructura de telecomunicaciones y la expansión de su comercio de servicios de telecomunicaciones.

6. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

26. La OMC reconoce el interés especial de los países menos adelantados por tener la máxima flexibilidad posible para aplicar los reglamentos internos, a fin de poder crear una base tecnológica sólida. Así pues, se ha concedido a los países menos adelantados un plazo de 11 años para cumplir la mayoría de las obligaciones que les incumben en relación con los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Para que se prorrogue ese período es necesario presentar una "petición debidamente motivada". Asimismo, la OMC ha decidido que se suspenderá hasta el 1° de enero de 2016 la aplicación de las obligaciones de los países menos adelantados miembros en materia de patentes e información no divulgada y las dimanantes del párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)[22] con respecto a los productos farmacéuticos[23]. Además, los países desarrollados miembros de la OMC han de proporcionar incentivos a las empresas e instituciones que se encuentran en su territorio para promover la transferencia de tecnología a los países

---

[20] El texto íntegro del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/gatsintr_s.htm* (consultado el 14 de julio de 2004).

[21] Véase el párrafo 3 del artículo IV.

[22] El texto íntegro del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/t_agm0_s.htm* (consultado el 15 de julio de 2004).

[23] Véanse los documentos IP/C/25, de 1° de julio de 2002, y WT/L/478, de 12 de julio de 2002, de la OMC.

menos adelantados. La OMC ha adoptado un sistema para supervisar el cumplimiento de esa obligación[24].

27. En el marco de las actividades relacionadas con Doha que atañen a las cuestiones pendientes relativas a la aplicación, los países menos adelantados han propuesto que el período de transición que se les concede para aplicar el Acuerdo se amplíe al período en que sigan teniendo la condición de países menos adelantados.

7. Solución de diferencias

28. En todas las etapas de la determinación de las causas de una diferencia o de los procedimientos de solución de diferencias en que intervenga un país menos adelantado miembro, se prestará "particular consideración" a la situación especial de ese miembro. Los miembros de la OMC han de "ejercer la debida moderación" al plantear con arreglo a esos procedimientos casos en que intervenga un país menos adelantado miembro, así como al pedir compensación o recabar autorización para suspender la aplicación de concesiones si se constata que existe anulación o menoscabo como consecuencia de una medida adoptada por un país menos adelantado miembro. Cuando en los casos de solución de diferencias en que intervenga un país menos adelantado miembro no se haya llegado a una solución satisfactoria en el curso de las consultas celebradas, el Director General de la OMC o el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, previa petición de un país menos adelantado miembro, deben ofrecer sus buenos oficios, conciliación o mediación, con objeto de ayudar a las partes a encontrar una solución aceptable.

8. Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

29. Los países menos adelantados gozan de gran flexibilidad con respecto a la obligación de realizar periódicamente un examen de sus políticas comerciales, y la secretaría de la OMC concede especial atención a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por esos países para llevar a cabo los exámenes[25].

C. Financiación del desarrollo

1. Asistencia bilateral

30. La asistencia que se ofrece en la esfera de la financiación bilateral para el desarrollo consiste por lo general en compromisos voluntarios contraídos por los países desarrollados. En la Declaración de Bruselas (A/CONF.191/12) y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/CONF.191/11)[26] los países donantes que se habían comprometido anteriormente a alcanzar el objetivo de destinar el 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) para los países menos adelantados en su conjunto (no se han fijado objetivos para países menos adelantados por separado) reafirmaron su compromiso de alcanzar ese objetivo lo antes posible. Los países donantes que ya habían cumplido la meta

[24] Véase el documento IP/C/28, de 20 de febrero de 2003, de la OMC.

[25] El texto íntegro del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC aparece en la siguiente dirección: *http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/29-tprm_s.htm* (consultado el 15 de julio de 2004).

[26] Aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y respaldados por la Asamblea General en su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001.

del 0,15%, se propusieron alcanzar el objetivo del 0,2% rápidamente. Además, en la Declaración y el Programa de Acción de Bruselas se establece la decisión de aplicar una recomendación formulada por los Estados miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de desvincular la AOD a los países menos adelantados.

31. En la segunda mitad del decenio de 1990 se registró un descenso de las corrientes de AOD bilateral a todos los países menos adelantados, excepto a ocho (véase el cuadro 2). La AOD neta recibida por los países menos adelantados en su conjunto disminuyó casi un 30% entre 1995 y 2000, aunque esa tendencia se invirtió a comienzos del presente decenio, y en 2002 los ingresos totales en concepto de AOD volvieron a situarse en los niveles de 1995 (en dólares corrientes de los Estados Unidos). En las respuestas proporcionadas con anterioridad a la Secretaría (véase el párrafo 4 *supra*), varios gobiernos donantes señalaron que el hecho de que un país perteneciera a la categoría de los países menos adelantados era sólo uno de los numerosos factores que influía a la hora de determinar el nivel de AOD que aportaba y que el hecho de que un país dejara de pertenecer a esa categoría no tenía una influencia directa en la asistencia prestada al país interesado. Un país señaló que los países que fueran excluidos de la lista de países menos adelantados dejarían de tener derecho a percibir los porcentajes de AOD establecidos en la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. Hubo también quien señaló que no se reconocía específicamente la categoría de países menos adelantados para los fines de la asistencia bilateral para el desarrollo. Otro país subrayó que las decisiones relativas a los niveles de AOD que se concederían a los países que se excluyeran de la lista de países menos adelantados se adoptarían en función de cada caso, teniendo en cuenta los niveles de pobreza y la vulnerabilidad ambiental. En otra respuesta se indicó que los países excluidos de la lista seguirían recibiendo asistencia financiera para promover la ampliación del sector privado y los instrumentos de inversión.

Cuadro 2
Asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, 1990-2002

(En millones de dólares EE.UU)

País receptor de la ayuda	*1990*	*1995*	*2000*	*2001*	*2002*
Afganistán	137	215	141	408	1 285
Angola	270	418	307	289	421
Bangladesh	2 047	1 280	1 171	1 030	913
Benin	271	282	239	274	220
Bhután	48	74	53	61	73
Burkina Faso	336	488	336	392	473
Burundi	266	289	93	137	172
Cabo Verde	111	117	94	77	92
Camboya	42	567	398	420	487
Chad	308	239	131	187	233
Comoras	46	44	19	27	32
Djibouti	195	106	71	58	78
Eritrea	[a]	150	176	281	230
Etiopía	1 021	888	693	1 116	1 307
Gambia	91	48	49	54	61
Guinea	297	416	153	280	250

País receptor de la ayuda	*1990*	*1995*	*2000*	*2001*	*2002*
Guinea-Bissau	132	117	80	59	59
Guinea Ecuatorial	63	34	21	13	20
Haití	173	731	208	171	156
Islas Salomón	45	47	68	59	26
Kiribati	21	15	18	12	21
Lesotho	139	115	37	56	76
Liberia	112	123	68	39	52
Madagascar	386	303	322	366	373
Malawi	481	434	446	404	377
Maldivas	22	56	19	25	27
Malí	468	546	360	354	472
Mauritania	229	231	212	268	355
Mozambique	996	1 101	877	933	2 058
Myanmar	166	152	107	127	121
Nepal	430	436	390	394	365
Níger	391	274	211	257	298
República Centroafricana	244	168	75	67	60
República Democrática del Congo	897	196	184	263	807
República Democrática Popular Lao	152	313	282	245	278
República Unida de Tanzanía	1 147	882	1 022	1 271	1 233
Rwanda	294	712	322	299	356
Samoa	48	43	27	43	38
Santo Tomé y Príncipe	56	84	35	38	26
Senegal	795	671	423	413	449
Sierra leona	65	207	182	345	353
Somalia	494	191	104	150	194
Sudán	827	236	225	185	351
Timor-Leste	[a]	[a]	233	195	220
Togo	241	193	70	44	51
Tuvalu	5	8	4	10	12
Uganda	553	831	819	793	638
Vanuatu	50	46	46	32	28
Yemen	407	175	265	461	584
Zambia	486	2 035	795	349	641
Total	**16 501**	**17 327**	**12 681**	**13 831**	**17 502**

[a] No se dispone de datos.

Fuente: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, sobre la base de la publicación *Development Cooperation* (París, diversos años) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

32. Por lo que se refiere a la ayuda no condicionada, también hay indicaciones de que las respuestas de los donantes pueden variar con respecto al hecho de que un país deje de pertenecer a la lista de países menos adelantados. En una de las respuestas se subrayó que los países que se excluyeran de la lista dejarían de tener derecho a ayuda no condicionada. Sin embargo, otro país señaló que la decisión de desvincular la ayuda a los países menos adelantados había hecho que esos países dejaran de tener acceso a su programa de ayuda condicionada y, como consecuencia de ello, se había creado un fondo aparte para los países menos adelantados, a fin de compensar esa pérdida. También señaló que los países excluidos de la lista tendrían derecho automáticamente a beneficiarse de su programa de ayuda vinculada.

2. Asistencia multilateral

33. Los bancos regionales y multilaterales por lo general prestan servicios financieros en condiciones de favor a los países en desarrollo sobre la base de la clasificación del Banco Mundial de los países de bajos ingresos que se considera que no tienen solvencia para optar a servicios de financiación que no sean en condiciones de favor. La Asociación Internacional de Fomento (AIF) concede financiación en condiciones de favor a todos los países cuyo ingreso por habitante se encuentre por debajo de un determinado límite. Habida cuenta de que no existe ningún beneficio especial para los países menos adelantados, el hecho de que uno de esos países sea excluido de la lista de países menos adelantados no incide en su acceso a los servicios de financiación en condiciones de favor que ofrece el Grupo del Banco Mundial, en particular la AIF, ni a los de otros importantes asociados multilaterales para el desarrollo. Sin embargo, se hace una excepción con los pequeños Estados insulares; se considera que esos países no son solventes y, por lo tanto, reúnen las condiciones para recibir fondos de la AIF, incluso si su ingreso por habitante es superior al límite establecido[27].

D. Cooperación técnica

1. Asistencia bilateral

34. En la información proporcionada por la mayoría de los asociados bilaterales para el desarrollo sobre la manera en que actuarían en caso de que un Estado dejara de pertenecer a la lista de países menos adelantados, no se ha hecho referencia en concreto a la cooperación técnica, si bien algunos asociados han dejado entender que ello no tendría repercusiones en la asistencia técnica que prestan a esos países[28].

2. Asistencia multilateral

35. El Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio, que administran conjuntamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OMC y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI), se creó específicamente para ayudar a los países menos adelantados en sus actividades comerciales, en particular para fortalecer su capacidad institucional y en materia de recursos humanos. Sin embargo, el Grupo de Trabajo del Marco Integrado y el Comité Directivo del Marco Integrado han decidido que el Marco Integrado seguirá aplicándose a las Maldivas, independientemente de la decisión que se adopte sobre su posible exclusión de la lista de países menos adelantados.

36. Varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas conceden especial atención a las dificultades de desarrollo con que se enfrentan los países menos adelantados, por lo que cuentan con programas de cooperación técnica destinados específicamente a esos países o les asignan una parte de sus presupuestos. Por ejemplo, para el período 2004-2007, se ha establecido que la cifra revisada correspondiente a

---

[27] Véase Asociación Internacional de Fomento, *New Options for IDA Lending Terms* (Washington, D.C., AIF, septiembre de 2001).

[28] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 13* (E/2002/33), anexo I.

los recursos asignados a los países menos adelantados con cargo al presupuesto básico del PNUD representará entre un 60% y un 62% de ese presupuesto[29].

37. Otro de los tipos de asistencia que reciben los países menos adelantados es el apoyo financiero que prestan las Naciones Unidas para que los representantes de esos países participen en los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General[30]. Además, el límite fijado para las contribuciones que aportan los países menos adelantados al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas está fijado en un 0,01% del presupuesto de la Organización, independientemente del ingreso nacional de esos países y de otros factores que determinan la tasa de prorrateo de un Estado Miembro.

II. Principios generales para la preparación de una estrategia de transición gradual

38. Quedar excluido de la lista de países menos adelantados refleja, entre otras cosas, la medida en que un país ha logrado, con el apoyo de asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo, desarrollarse y transformar su economía. Es probable que contar con el apoyo de los asociados para el desarrollo durante un período suficiente sea decisivo para que los países excluidos puedan seguir desarrollándose: que los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo de un país excluido le retiren repentinamente su apoyo podría tener efectos perjudiciales e interrumpir o invertir parte del desarrollo alcanzado. Al mismo tiempo, como la exclusión probablemente presente distintos desafíos a distintos países, **las estrategias genéricas de transición gradual deberían ser flexibles y formularse de forma general, para que cada estrategia pueda adaptarse a las circunstancias del país**.

39. La determinación de dos períodos de transición para los países que dejan de pertenecer a la categoría de los países menos adelantados se remonta a la resolución 46/206 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991. En su 27° período de sesiones, el antiguo Comité de Planificación del Desarrollo había propuesto que un país fuera retirado de la lista si superaba los límites establecidos durante tres años[31]. En respuesta al informe del Comité, la Asamblea, en el párrafo 5 de su resolución 46/206, señaló que el país quedaría excluido de la lista al cabo de un período de transición de tres años, que comenzaría inmediatamente después que la Asamblea General hubiera tomado nota de la conclusión del Comité de Planificación del Desarrollo en ese sentido. En el párrafo 4 de la misma resolución, la Asamblea invitó a la comunidad internacional a tomar las medidas apropiadas para lograr una transición gradual, pero no especificó si ello debía ocurrir antes o después de la exclusión.

40. En el párrafo 7 de la resolución 46/206, la Asamblea General decidió que Botswana quedaría excluida de la lista al cabo de un período de transición de tres años. Botswana abandonó la categoría de los países menos adelantados en 1994, cuando se confirmó que reunía las condiciones para ello en un segundo examen

[29] Véase PNUD, “Cuestiones y principios para posibles mejoras en los acuerdos vigentes para la financiación de programas” (documento DP/2001/CRP.10), 23 de abril de 2001.

[30] Véase también el informe del Secretario General sobre la participación de los países menos adelantados en los períodos de sesiones sustantivos anuales del Consejo Económico y Social (A/58/532), 24 de octubre de 2003.

[31] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 11* (E/1991/32), cuadro 4, nota sobre las normas para el retiro de la lista.

trienal consecutivo. Los antecedentes parecen indicar que en la resolución 46/206 de la Asamblea General se hacía referencia a un período de transición "previo a la exclusión" de tres años de duración entre dos exámenes trienales consecutivos.

41. En cambio, en la resolución 2000/34, de 28 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social hizo referencia a las consecuencias de la exclusión y pidió al Secretario General que, en el contexto de la recomendación de excluir de la lista a las Maldivas, formulara recomendaciones sobre medidas adicionales que podrían adoptarse para asegurar una transición gradual. Esto parece indicar que el Consejo hacía referencia a una transición "posterior a la exclusión[32]. Entre tanto, el Consejo (y por ende el Comité) ha centrado su atención en los beneficios que perdería un país menos adelantado si quedara excluido de la lista, es decir, se ha ocupado de la transición posterior a la exclusión.

42. Estos antecedentes legislativos parecen indicar dos "períodos de transición" diferentes. El primero es el período de tres años entre el examen trienal de la lista de países menos adelantados en que por primera vez se considera a un país susceptible de exclusión y el examen trienal posterior, en que el Comité vuelve a examinar si reúne las condiciones necesarias. En general, se conoce a este período como período de transición "previo a la exclusión". El "período de transición posterior a la exclusión", en cambio, comienza cuando la Asamblea General hace suya una recomendación del Consejo Económico y Social de que se excluya de la lista de países menos adelantados a un país por haber reunido las condiciones para ello en dos exámenes trienales consecutivos. **El período posterior a la exclusión necesario para asegurar una transición gradual para el país excluido debería determinarse caso por caso, pues es probable que la exclusión plantee a diferentes países problemas diferentes**.

43. Aunque hasta ahora se ha considerado que el período de transición previo a la exclusión es principalmente un período en que se convalidan los requisitos para la exclusión, se reconoce cada vez más que el Gobierno y sus asociados para el desarrollo deberían aprovechar ese período para formular y aplicar medidas en los planos nacional e internacional a fin de preparar al país menos adelantado para su posible exclusión y la posible pérdida de beneficios que sufriría si el Consejo Económico y Social y la Asamblea General confirman, a raíz del segundo examen, que el país debería quedar excluido de la lista.

44. En adelante, **el perfil de vulnerabilidad del país, necesario para facilitar el segundo examen de las condiciones que reúne para quedar excluido de la lista, debería abarcar un análisis detenido de los beneficios que recibe en calidad de país menos adelantado, una evaluación de la posible pérdida de beneficios resultante de la exclusión y las posibles medidas para preparar al país para una transición gradual si al cabo del segundo examen trienal consecutivo se considera que reúne las condiciones para ser excluido de la lista. En su sexto período de sesiones, el Comité de Políticas de Desarrollo recomendó que la UNCTAD preparara perfiles de esa índole en cooperación con el gobierno del país menos adelantado de que se tratara[33]. Ese gobierno quizás desee también celebrar consultas con sus asociados para el desarrollo a fin de examinar las medidas**

[32] Este argumento se desarrolla en los párrafos 114 a 117 de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 13* (E/2001/33).

[33] Ibíd., *2004, Suplemento No. 13* (E/2004/33), caps I y IV.

necesarias con miras a prepararlo para una posible exclusión tres años más tarde.

45. **Una vez que un país ha quedado excluido de la lista, se recomienda que su gobierno establezca un grupo consultivo especial apoyado, si así se solicita, por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas. El grupo sería una instancia de ámbito y responsabilidad nacionales. También habría que alentar a los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio a participar activamente en el grupo consultivo. Ese grupo y sus disposiciones de trabajo deberían basarse en las disposiciones nacionales vigentes para formular políticas de desarrollo y realizar actividades de cooperación para el desarrollo dentro del país, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), las mesas redondas de donantes y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)**.

46. **El grupo consultivo debería elaborar una estrategia de transición gradual para después de la exclusión en que el país excluido, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo, determine los beneficios en las áreas de las preferencias comerciales, la financiación para el desarrollo y la cooperación técnica que habría que examinar para que la evolución de su desarrollo no se vea interrumpida o invertida. De igual manera, el grupo consultivo debería determinar el período necesario para que el país en cuestión tenga una transición gradual en cada una de esas áreas; es posible, por lo tanto, que se determinen distintos períodos de transición gradual para ir eliminando los distintos tipos de beneficios de que gozan los países menos adelantados. Según el caso, el grupo consultivo también debería contribuir a la supervisión del proceso y, de ser necesario, sugerir medidas adicionales a medida que evoluciona la transición**.

47. Aunque los resultados de las estrategias para la transición gradual dependerán de la cooperación entre el país menos adelantado y la comunidad internacional, **el propio país menos adelantado que ha quedado excluido de la lista debería desempeñar el papel protagónico en la formulación y ejecución de sus estrategias de transición**. El éxito de la estrategia de transición dependerá de que el país asuma la responsabilidad del proceso, incluidas tanto la formulación como la ejecución de la estrategia.

48. Al mismo tiempo, la eficacia de los grupos consultivos de los países dependerá de que se establezca un marco de verdadera asociación entre el país excluido y sus asociados para el desarrollo, para determinar una combinación viable entre el apoyo que necesita el país y el que pueden prestarle los asociados. En ese contexto, **se recomienda que el Consejo Económico y Social inste a todos los asociados para el desarrollo que ofrecen beneficios concretos a los países menos adelantados —en particular las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los países donantes, los asociados comerciales y los Estados miembros de la OMC— a facilitar la transición evitando reducir abruptamente la asistencia y el apoyo que prestan a los países que quedan excluidos de la lista**.

III. Posibles elementos para una estrategia de transición gradual

49. Así pues, para formular una estrategia de transición gradual para los países menos adelantados excluidos de la lista habrá que determinar, entre los beneficios que reciben como tales, cuáles les convendría seguir recibiendo para que no se vean perjudicadas sus perspectivas de desarrollo. Aunque la exclusión puede acarrear una reducción de algunos beneficios, **se recomienda que los asociados no descarten la posibilidad de seguir manteniendo, si se considera necesario, algunas concesiones durante un período apropiado, que se adaptaría a las necesidades del país excluido de la lista. Es fundamental que la reducción de los beneficios durante la transición sea gradual, para que el país excluido pueda continuar con el encomiable progreso que le valió su exclusión**.

50. Muchos de los beneficios y tratos otorgados a los países menos adelantados guardan relación con compromisos y obligaciones que asumen en calidad de miembros o al hacerse miembros de la OMC. Ésta determina sus compromisos y obligaciones en el plano intergubernamental. El Consejo Económico y Social no tiene autoridad legislativa respecto de esos compromisos y obligaciones, pero puede invitar a los miembros de la OMC a considerar cualquiera de las recomendaciones siguientes si las considera apropiadas.

A. Acceso preferencial a los mercados

1. Regímenes generales

51. Para formular una estrategia de transición gradual respecto del acceso preferencial a los mercados, cada asociado comercial debería decidir —frecuentemente en el marco de la OMC— si seguirá otorgando acceso preferencial a los mercados a los países menos adelantados excluidos de la lista. Esas preferencias seguirían aplicándose a esos países una vez excluidos sólo si se diera una de dos situaciones: los países que ofrecen las condiciones preferenciales podrían ya sea recibir una exención del Consejo General de la OMC para poder seguir ofreciéndolas a los países excluidos o decidir dar a beneficiarios que no son países menos adelantados un trato equivalente al que dan a esos países.

52. Los asociados comerciales —en forma individual o colectiva (como la Unión Europea)— podrían seguir estableciendo un período de transición para los países menos adelantados excluidos de la lista que permitiera a éstos seguir recibiendo, durante un período de transición determinado, un trato preferencial más ventajoso en el marco de los regímenes del SGPC que el que se otorga a otros países en desarrollo. La Unión Europea, por ejemplo, ha indicado que estaría dispuesta a eliminar de forma gradual, no instantánea, las preferencias de su iniciativa "Todo menos armas" que reconoce a los países menos adelantados excluidos de la lista[34]. Al mismo

[34] Véase la carta de la Unión Europea de fecha 21 de junio de 2004, disponible en http://www.un.org./esa/analysis/devplan/index.html. Ello entrañaría otorgar un mejor acceso preferencial a un países en desarrollo (el país menos adelantado excluido de la lista) que no se otorgaría a otros países en desarrollo. La posibilidad de hacer diferencias entre países en desarrollo en el contexto de los regímenes de preferencias fue el tema de una decisión reciente del Órgano de Apelación en el caso "Comunidades europeas —condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo", en que se interpretaron algunas disposiciones de la "Cláusula de Habilitación para los países en desarrollo" de la Organización Mundial del Comercio (véase su documento WT/DS246/AB/R, de 7 de abril de 2004). El Órgano de Apelación concluyó que, entre otras cosas, siempre y cuando se reuniesen determinadas condiciones, los países desarrollados, al responder a las necesidades de los países en desarrollo, podrían tratar a distintos países en desarrollo beneficiarios de forma distinta.

tiempo, cabe señalar que, como se concluyó en un examen de las políticas comerciales de Maldivas realizado por la OMC, la "pérdida representa un primer paso necesario en la transición económica de un país" y "la continuidad de la excesiva dependencia de preferencias unilaterales puede retrasar la diversificación de las exportaciones del país y fomentar la perpetuación de ramas de producción ineficientes, como la de enlatado del atún, cuyos productos sólo son competitivos en la Unión Europea debido a la grandes preferencias arancelarias"[35].

53. **Desde una perspectiva de transición gradual, en circunstancias ideales, la posibilidad de otorgar exenciones para el mantenimiento de las preferencias debería considerarse sobre la base de un análisis, respecto de cada producto, de la necesidad que experimenta cada país que deja de pertenecer a la categoría de país menos adelantado de seguir teniendo acceso a los mercados. Ahora bien, ello puede entrañar procedimientos complicados y prolongados**.

2. Los textiles y el vestido

54. **La moderación en el recurso a salvaguardias de transición, en particular por parte de los principales asociados para el desarrollo, podría revestir tanta importancia para los exportadores textiles después de la exclusión como antes**. No obstante, las posibles pérdidas de beneficios en ese sector ya no plantearán un problema a los países menos adelantados excluidos de la lista una vez derogado el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, en enero de 2005.

B. Trato especial en relación con las obligaciones que impone la Organización Mundial del Comercio

55. La formulación de una estrategia de transición gradual con respecto a la aplicación de los acuerdos de la OMC en las ocho áreas relacionadas con el comercio que se señalan anteriormente —con excepción del acceso preferencial a los mercados— exigiría que se llegara a un acuerdo en el seno de la OMC sobre exenciones o una consideración especial para los miembros que dejan de pertenecer a la categoría de los países menos adelantados.

56. Muchos países en desarrollo, aun los más adelantados, tropiezan con dificultades para cumplir los compromisos y obligaciones que les impone la OMC. Pese al progreso que les ha valido su exclusión, los antiguos países menos adelantados seguirán contándose entre los que tropiezan con mayores dificultades en ese ámbito. **Como medida general, se recomienda que el Consejo Económico y Social inste a los Estados miembros de la OMC a considerar la posibilidad de dispensar, al menos parcialmente, el trato especial que confieren a los países menos adelantados a aquellos que hayan dejado de pertenecer a esa categoría durante un período de transición, según cada caso. Se recomienda además que el grupo consultivo mencionado anteriormente determine el período necesario para la transición gradual del país en cuestión en cada una de las áreas relacionadas con el comercio que se indican a continuación**. Se entenderá, no obstante, que para modificar las disposiciones vigentes de la OMC se requerirá el consenso de sus miembros.

[35] WT/TPR/S/110, de 13 de diciembre de 2002, pág. X, párr. 32.

1. Incorporación a la Organización Mundial del Comercio

57. A juzgar por la experiencia de los dos primeros países menos adelantados que han concluido el proceso de incorporación a la OMC desde que ésta se estableció, ese proceso puede ser oneroso para los países menos adelantados que carecen de los recursos humanos y la capacidad técnica necesarios para negociar su incorporación[36]. Es probable que los países menos adelantados excluidos de la lista sigan teniendo dificultades en ese ámbito. **Así pues, como parte de una estrategia de transición gradual, el trato que se dispensa a los países menos adelantados en relación con su incorporación a la OMC debería seguir dispensándose a los que dejan de pertenecer a esa categoría. Además, no se debería obligar a estos últimos a contraer compromisos que superen su nivel de desarrollo económico, su capacidad humana e institucional o sus necesidades comerciales y financieras.**

2. Medidas sanitarias y fitosanitarias

58. Como se mencionó anteriormente, han prescrito las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que permiten demoras en la aplicación del Acuerdo por los países menos adelantados. En vista de las directrices aprobadas por el Consejo General respecto de la incorporación de los países menos adelantados a la OMC, **se recomienda que, al igual que a los países de esa lista en vías de incorporación, se reconozcan a los países excluidos de la lista que se incorporen a la OMC períodos de transición respecto de la formulación y aplicación de sus propias medidas sanitarias o fitosanitarias. Además, los miembros de la OMC deberían tener en cuenta durante un período de transición, como lo hacen con los demás países menos adelantados, las dificultades particulares con que tropiezan los países excluidos de la lista en la aplicación de las medidas sanitarias o fitosanitarias de los miembros de la OMC que son importadores**.

3. Obstáculos técnicos al comercio

59. La capacidad de un país menos adelantado excluido de la lista de reunir los requisitos relacionados con los obstáculos técnicos al comercio quizás siga siendo escasa en el corto a mediano plazo, por motivos relacionados con las limitaciones de su capacidad humana, institucional y tecnológica. **En consecuencia, se recomienda que los países excluidos de la lista de países menos adelantados reciban la misma consideración especial que los demás países de esa lista que son miembros de la OMC respecto de la prestación de asistencia técnica por otros miembros y el reconocimiento de un período de transición en que el Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC los exima de las obligaciones derivadas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio**.

4. Subvenciones y medidas compensatorias

60. El efecto positivo de las subvenciones a la exportación en el desarrollo puede ser decisivo en países en que esas medidas, de ser posibles desde el punto de vista financiero, constituyen una respuesta a graves desventajas estructurales. **En consecuencia, se recomienda que los países menos adelantados excluidos de la lista**

[36] Véase, por ejemplo, R. Adhikari y N. Dahal, *LDCs' Accession to the WTO: Learning from the Cases of Nepal, Cambodia and Vanuatu* (Katmandú, South Asia Watch on Trade, Economics and Environment (SAWTEE), 2003).

que carezcan de competitividad en el ámbito de las exportaciones queden eximidos de la prohibición de las subvenciones a la exportación o se les reconozca un período de transición más prolongado del que se reconoce a otros países en desarrollo que son miembros de la OMC para eliminar gradualmente esas subvenciones.

5. Comercio de servicios

61. **Se recomienda tratar a los países excluidos de la lista de países menos adelantados con la misma consideración especial que se tiene a los países de esa lista que son miembros de la OMC, en relación tanto con la aceptación de compromisos concretos negociados como con el apoyo a su sector de las telecomunicaciones, por un período de transición**. Además, en el ámbito del turismo internacional, importante para varios posibles candidatos a abandonar la categoría de los países menos adelantados, es preciso subrayar, en las negociaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, la importancia de desarrollar los recursos humanos locales de los países menos adelantados excluidos de la lista como vínculo local fundamental que puede garantizar un importante efecto multiplicador de los ingresos.

6. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

62. En vista de sus limitaciones institucionales, **se recomienda otorgar a los países menos adelantados excluidos de la lista un trato equivalente a los que aún figuran en ella, en particular cuando su economía es muy pequeña, para que puedan beneficiarse de un período de transición adicional para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)**.

7. Solución de diferencias

63. Es poco probable que un país menos adelantado excluido de la lista se convierta en una amenaza para el comercio internacional o tenga la capacidad institucional y financiera para ocuparse de una diferencia relacionada con el comercio poco después de su exclusión. Así pues, no es probable que disminuya después de la exclusión la necesidad de seguir procediendo con la "debida moderación". Por ese motivo, **se recomienda seguir dispensando ese trato especial a los países menos adelantados por un período de transición**.

8. Mecanismo de examen de las políticas comerciales

64. **Se recomienda mantener después de la exclusión el trato especial relativo a los exámenes periódicos de las políticas comerciales, así como la prestación de asistencia técnica por la secretaría de la OMC en la realización del examen**.

C. Financiación para el desarrollo

1. Asistencia bilateral

65. Habida cuenta de que la categoría de país menos adelantado es sólo uno de los muchos factores que determinan la envergadura de la asistencia para el desarrollo que prestan los donantes bilaterales, la información disponible parece indicar que

dejar de pertenecer a esa categoría tendría un efecto directo limitado en la asistencia que se recibe. Al mismo tiempo, se reconoce en general que el costo para el desarrollo de un país excluido de la lista de la repentina alteración de las corrientes de AOD podría ser elevado, mientras que el costo para los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo de, al menos, mantener esas corrientes probablemente sea insignificante. **Así pues, se recomienda que el Consejo Económico y Social inste a todos los asociados para el desarrollo a evitar cualquier reducción abrupta de la AOD a los países menos adelantados excluidos de la lista por un período de transición que ha de determinar el grupo consultivo del país**.

2. Asistencia multilateral

66. Como perder la condición de país menos adelantado no impide que un país siga recibiendo asistencia financiera de la Asociación Internacional de Fomento y otras importantes instituciones financieras multilaterales, no es preciso adoptar ninguna medida de transición concreta respecto de la continuación del apoyo financiero multilateral para el desarrollo de los países menos adelantados excluidos de la lista. Tal es el caso, en particular, de los pequeños Estados insulares que, con carácter excepcional, tienen derecho a recibir la asistencia financiera de la AIF incluso cuando sus ingresos per cápita superan el umbral establecido. **Se recomienda mantener esa excepción**.

D. Cooperación técnica

1. Asistencia bilateral

67. Aunque la información disponible parece indicar que dejar de figurar en la lista de los países menos adelantados tendría un efecto nulo o insignificante en la de asistencia técnica bilateral que se recibe, **se recomienda que, durante un período de transición, no se reduzca abruptamente la asistencia que se presta a un país que queda excluido de esta categoría.**

2. Asistencia multilateral

68. **Se recomienda seguir aplicando a todos los países menos adelantados que dejen de figurar en la lista los programas de asistencia técnica previstos en el Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio.**

IV. Observaciones finales

69. El éxito de una estrategia de transición gradual dependerá de la cooperación entre los países menos adelantados excluidos de la lista y la comunidad internacional. **No obstante, como ocurre con todas las estrategias de desarrollo, los propios países menos adelantados excluidos deberían desempeñar un papel protagónico en la formulación y aplicación de su estrategia de transición gradual y velar por que la estrategia se ajuste a las condiciones y circunstancias del país.**

70. **Se invita al Consejo Económico y Social a recomendar que se establezca un grupo consultivo especial para el país menos adelantado excluido de la lista en que el país, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales**

para el desarrollo, determine medidas para asegurar su transición gradual de modo que prosiga la evolución de su desarrollo.

71. Al mismo tiempo, para que tenga éxito la aplicación de las estrategias de transición gradual de los países menos adelantados excluidos de la lista, es fundamental que sigan prestando apoyo los asociados para el desarrollo. **Seguir prestando AOD a un país menos adelantado excluido de la lista podría desempeñar una función decisiva en su transición gradual, y que los asociados tanto bilaterales como multilaterales para el desarrollo presten asistencia técnica suficiente es importante para la transición gradual de esos países.**

72. **Además, en vista de que las disposiciones de la OMC por la que se dispensa un trato especial y diferencial a los países menos adelantados son un instrumento multilateral situado fuera de la competencia del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, los Estados miembros de la OMC deberían adoptar la iniciativa de asegurar que los países menos adelantados excluidos de la lista sigan siendo objeto de preferencias comerciales durante un período de transición. Así pues, el Consejo tal vez desee exhortar a los Estados miembros de la OMC a apoyar y facilitar la formulación y aplicación de medidas encaminadas a asegurar una transición gradual de los países menos adelantados excluidos de la lista en las áreas relacionadas con el comercio.**

73. Aunque una estrategia de transición gradual es indispensable para que siga evolucionando el desarrollo del país menos adelantado excluido de la lista, esa exclusión, debería indicar a los asociados de los sectores privado y público que ha ocurrido una mejora duradera, lo cual augura nuevas y promisorias oportunidades económicas. La exclusión también debería indicar que han disminuido los riesgos de las inversiones extranjeras directas y ha mejorado la calificación crediticias del país para acceder a recursos financieros para el desarrollo procedentes de fuentes privadas. **Se alienta a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos por fomentar el desarrollo del sector privado de los países menos adelantados excluidos de la lista y por aumentar las garantías de crédito para esos países**. Como se señaló anteriormente, dejar de figurar en la lista de los países menos adelantados también es un primer paso necesario de la transición económica de un país hacia una etapa más avanzada de desarrollo. Habría que felicitar a los países menos adelantados excluidos de la lista por sus logros y apoyarlos en el ulterior mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas en los años sucesivos.